

**2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Asunto:** Notificación respuesta.

**Folios PNT:** 330030523001894 al 330030523001897.

**Expediente:** UT-A/0548/2023.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2023.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Me refiero a la notificación de fecha 20 de septiembre del año en curso, así como a sus solicitudes presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo los **Folios 330030523001894, 330030523001895, 330030523001896 y 330030523001897**, en las que solicitó la siguiente información:

“a) 330030523001894:

Solicito los correos electrónicos recibidos y enviados del servidor del correo electrónico de MANUEL PALACIOS GONZALEZ correo electrónico [mpalaciosg@mail.scjn.gob.mx](mailto:mpalaciosg@mail.scjn.gob.mx) del mes de enero de 2023.

b) 330030523001895:

Solicito los correos electrónicos recibidos y enviados del servidor del correo electrónico de MANUEL PALACIOS GONZALEZ correo electrónico [mpalaciosg@mail.scjn.gob.mx](mailto:mpalaciosg@mail.scjn.gob.mx) del mes de febrero de 2023.

c) 330030523001896:

Solicito los correos electrónicos recibidos y enviados del servidor del correo electrónico de MANUEL PALACIOS GONZALEZ correo electrónico [mpalaciosg@mail.scjn.gob.mx](mailto:mpalaciosg@mail.scjn.gob.mx) del mes de marzo de 2023.

d) 330030523001897

Solicito los correos electrónicos recibidos y enviados del servidor del correo electrónico de MANUEL PALACIOS GONZALEZ correo electrónico [mpalaciosg@mail.scjn.gob.mx](mailto:mpalaciosg@mail.scjn.gob.mx) del mes de abril de 2023.”

### **Resolución del Comité de Transparencia**

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-I/A-12-2023**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

### Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

### Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc